



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001184-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, D.^a María Sirina Martín Cabria, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.^a Esther Pérez Pérez y D.^a María Fernanda Blanco Linares, instando a la Junta de Castilla y León a realizar, de manera inmediata y urgente, las actuaciones necesarias para iniciar los tratamientos de erradicación, control y prevención para atajar la proliferación de la procesionaria del pino, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de abril de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001184, presentada por los Procuradores D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, D.^a María Sirina Martín Cabria, D. Javier Campos de la Fuente, D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.^a Esther Pérez Pérez y D.^a María Fernanda Blanco Linares, instando a la Junta de Castilla y León a realizar, de manera inmediata y urgente, las actuaciones necesarias para iniciar los tratamientos de erradicación, control y prevención para atajar la proliferación de la procesionaria del pino.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de abril de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Muñoz de la Peña González, María Sirina Martín Cabria, Javier Campos de la Fuente, Juan Luis Cepa Álvarez, Esther Pérez Pérez y M.^a Fernanda Blanco Linares, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:



ANTECEDENTES

La oruga procesionaria del pino, *Thaumetopoea pityocampa*, es un lepidóptero que afecta desde hace años a las zonas de pinares de todas las provincias de Castilla y León, especialmente a las zonas de pinares de Valladolid, Segovia, Zamora y Palencia.

Durante el verano, la mariposa de la *Thaumetopoea pityocampa* pone los huevos sobre las agujas del pino y alrededor del mes salen las larvas que empiezan a alimentarse y a construir sus nidos. Éstos se suelen localizar en las ramas altas de los pinos pudiendo resistir temperaturas de hasta -12 °C. Cuando las condiciones climáticas son favorables, las orugas salen del nido y bajan a través del tronco y forman largas filas recorriendo los pinares.

La presencia abundante de estas orugas, cuyas poblaciones aumentan cada año por la falta de tratamientos adecuados para su control y erradicación, no sólo afectan a nuestras masas arboladas y, por lo tanto al desarrollo socioeconómico de las zonas afectadas, sino que también suponen un riesgo importante para las personas dado producen urticarias y alergias, en ocasiones muy graves para los humanos. Por esta razón también es importante el control de la plaga en zonas de acceso, áreas recreativas, instalaciones deportivas, además de en las superficies para la producción de pino piñonero u otros aprovechamientos forestales.

Existen numerosos métodos de control que, aplicados de forma adecuada, pueden reducir las poblaciones de procesionaria y mantenerlas en bajos niveles de infestación.

No obstante, hay que tener en cuenta que ciertas condiciones ambientales favorables al desarrollo de la plaga no pueden ser modificadas, pudiendo producirse reinfestaciones y que la elección del método deberá realizarse de forma que se ocasione el menor impacto posible sobre el medio y las personas.

La proliferación excesiva de orugas en nuestras zonas de pinares y el incremento de personas afectadas por problemas de salud producidos por el contacto con las orugas hacen urgente y necesario establecer las medidas de prevención y tratamiento adecuados para tratar la presencia de la oruga procesionaria del pino, especialmente en las zonas de población incluidas en zonas de pinares así como en instalaciones recreativas, de ocio y deporte donde niños y adultos están expuestos a diario por los riesgos de salud que las orugas pueden producir y están produciendo.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar, de manera inmediata y urgente, las actuaciones necesarias para iniciar los tratamientos de erradicación, control y prevención oportunos que permitan atajar la procesionaria del pino en aras a evitar los riesgos de salud pública y medioambientales ocasionados por la misma, en todas las áreas de pinares de Castilla y León, con especial incidencia en aquellas zonas más próximas a los núcleos de población y en aquellas



instalaciones recreativas, de deporte y ocio donde la exposición y contacto con las orugas es inevitable".

Valladolid, 20 de marzo de 2014.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,

María Sirina Martín Cabria,

María Fernanda Blanco Linares,

Javier Campos de la Fuente,

Juan Luis Ceba Álvarez y

Esther Pérez Pérez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda